

REPUBLICA PERUANA



Instituto de Gestión de  
Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco  
Herrera"

N° 166-2016-DE-HVLH

## Resolución Directoral

Magdalena de Mar del 14 de Mayo del 2016

### VISTO:

El expediente con Registro de UTD N°003826 presentado por la servidora Liesel Marie LUDOWIEG CASSINELLI mediante el cual solicita licencia por capacitación con goce de haber por rotación externa en el extranjero y el Informe N°001-CAP-OP-HVLH-2016;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1167, se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pres hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los institutos especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los gobiernos regionales;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, contempla en el Artículo 10° que: "La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040 -2014-PCM;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conformara el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Expediente con Registro UTD N° 003826 de fecha 16 de Marzo del presente año la servidora Liesel Marie LUDOWIEG CASSINELLI médico residente de 3er año de la especialidad de Psiquiatría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con sede en esta Dependencia del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber desde el 01/04 al 31/05/16 para realizar rotación en el Programa de trastornos de Ánimo del Centro Médico de la Universidad de Tufts – EEUU financiado los gastos correspondientes por la propia solicitante;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Personal

De conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014 -PCM; El Decreto Legislativo N°1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 016-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** con eficacia anticipada el viaje de la servidora Liesel Marie LUDOWIEG CASSINELLI Médico residente 3er año de la especialidad de Psiquiatría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para participar en el Programa de trastornos de Ánimo del Centro Médico de la Universidad de Tufts – EEUU desde el 01/04/2016 al 31/05/2016;

**Artículo 2° CONCEDER** Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero a la servidora Liesel Marie LUDOWIEG CASSINELLI del 01/04/2016 al 31/05/2016 ;

**Artículo 3° DISPONER** que el profesional citado en la presente resolución Directoral dentro de los 15 días de su retorno , remita al titular del Hospital "Victor Larco Herrera" con copia a la Oficina de Personal, un Informe detallado de la actividad y efectuó una exposición sobre el contenido del evento .

**Artículo 4° PRECISAR** que el cumplimiento de la presente resolución directoral no irrogara gastos al Estado, ni otorgara derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5° DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional debiendo además notificarse a la interesada.

Regístrese y Comuníquese



C.C  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Unidad Funcional de Legajo  
Unidad Funcional de Control de Asistencia  
Unidad Funcional Remuneraciones y Pensiones  
Interesada  
Archivo

*Handwritten signature*